



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA**



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023**

**Aprobado mediante Resolución. No. 88
del 13 de marzo de 2023**

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

JUAN ARRAUT CAMARGO

Rector

EMILIA MARIA POLO CARRILLO

Vicerrector académico

RAFAEL HERAZO BELTRAN

Secretario general

KIMBERLY BARRIOS BUENO

Líder Planeación Institucional

NELLY CARRANZA

Control Interno

LÍDERES DE PROCESOS

UMAYOR 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

- 2.1** Objetivo general
- 2.2** Objetivos específicos
- 2.3** Alcance y tiempo de aplicación
- 2.4** Marco legal
- 2.5** Marco teórico
- 2.6** Objetivos de la ley anticorrupción

3. LA INSTITUCIÓN

- 3.1** Naturaleza jurídica de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena
- 3.2** Fundamentos Filosóficos
- 3.3** Objetivos
- 3.4** Estructura Organizacional
- 3.5** Mapa de procesos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena
- 3.6** Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 “Un nuevo Comienzo”

4. PLAN ANTICORRUPCIÓN

- 4.1** Objetivos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- 4.2** Componentes del Plan
 - 4.2.1** Gestión del Riesgos de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción
 - 4.2.2** Racionalización de Trámites y mecanismos para la transparencia y acceso a la información
 - 4.2.3** Estrategias de Rendición de Cuentas
 - 4.2.4** Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

5. CONCLUSIONES

6. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

El plan anticorrupción y atención al ciudadano 2023 de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, pretende entregar resultados importantes, los cuales demuestran compromisos adquiridos como Institución de Educación superior frente a la población a la cual presta servicios, siendo siempre de manera transparente y verificable para quien lo considere necesario, en la cual es una iniciativa de orden nacional, que plantea una metodología para la implementación de la estrategia de lucha contra la corrupción en todas las Entidades públicas, en concordancia con la ley 1474 del 2011.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” y en coherencia con el principio de transparencia, se elaboró este Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia fiscal de 2023.

La mencionada norma en su artículo 73 define que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, esta estrategia debe contemplar, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar estos riesgos, las estrategias anti trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia y acceso a la información públicas y otras iniciativas.

Atendiendo lineamientos institucionales y a partir de los elementos planteados en las “Estrategias para la construcción del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, liderado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, este es una herramienta de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología los cuales son:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información pública.
6. Iniciativas adicionales

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2482 de 2012, el cual establece los lineamientos generales para la integración del modelo integrado de planeación y gestión, la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano que pretende acercar el Estado al ciudadano, haciendo visible la gestión pública, el acceso a la información pública, por diferentes medios, y los más relevantes son los trámites y servicios de forma adecuada basados en los principios de integración, concentración y eficiencia.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Definir las acciones que la entidad desarrollará en la vigencia de 2023 como instrumento para el control de la gestión, buscando fortalecer la transparencia, facilitar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y abrir espacios de diálogos con los ciudadanos.

2.2 Objetivos específicos

- ✚ Diseñar el mapa de riesgos de corrupción e implementar las medidas concretas para mitigar esos riesgos; Identificar los procesos o áreas más susceptibles o vulnerables frente a los riesgos de corrupción, estableciendo las conductas en las que pueden incurrir, e incorporando las acciones preventivas en los respectivos mapas de riesgos acorde a la metodología.
- ✚ Establecer mecanismos para la racionalización de trámites en los procedimientos académicos– administrativos.
- ✚ Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas con base en la aplicación del principio de transparencia.
- ✚ Definir las acciones de mejoramiento necesarias en la atención al ciudadano.
- ✚ Fortalecer y mejorar todos los procesos y procedimientos de la institución, promoviendo el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.

2.3 Alcance y tiempo de aplicación

El plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2022 es de aplicación Institucional para todos los miembros de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena como: Órganos Directivos, entes de control, estudiantes, egresados y asociaciones, áreas de extensión y proyección social, servidores públicos administrativos y docentes, trabajadores oficiales, líderes de procesos, padres de familia o acudientes, contratistas, proveedores, gremios, sector productivo, colaboradores, medios de comunicación, IES, y la sociedad en general.

2.4 Marco legal

- ✚ Constitución Política de Colombia: En el marco de la Constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.
- ✚ Ley 412 de 1997 por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual busca que los Estados consideren la aplicación de diferentes medidas preventivas frente a conductas que constituyen corrupción. Entre estas medidas, la Convención destaca en su numeral 10 del artículo 3 la adopción de “medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción”
- ✚ Ley 962 de 2005 - Ley Antitrámites, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- ✚ Ley 970 de 2005, a través de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, donde establece que los Estados deben adoptar normas que tipifiquen el soborno de funcionarios públicos nacionales e internacionales.
- ✚ Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✚ Las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- ✚ Decreto 371 de 2010, “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”.
- ✚ Decreto 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- ✚ Decreto 2641 de 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011”. El artículo 1 menciona “Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"”.
- ✚ Decreto 124 de 2016, “Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano””.
- ✚ Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto

Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. El decreto actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual articula las diferentes estrategias del Plan Anticorrupción.

- ✚ Decreto 612 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.
- ✚ Ley 1437/2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 67,68 y 69).
- ✚ Decreto Nacional 943/2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- ✚ Decreto 2641/2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ✚ Ley N0. 2195 18 ene 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Decreto 491 del 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

2.5 Marco teórico

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio.

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Transparencia, en coordinación con las direcciones de Control Interno y Racionalización de Trámites y del Empleo Público de Función Pública y el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano del DNP, ha actualizado la metodología para elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción y que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional y territorial. Está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo deben realizar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios, no implica para las entidades realizar actividades diferentes a las que ya vienen ejecutando en desarrollo de dichas políticas.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

- a) Gestión del Riesgos de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción
- b) Racionalización de Trámites y mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- c) Estrategias de Rendición de Cuentas.
- d) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

La corrupción es un fenómeno generalizado y se presenta en todos los sistemas políticos, independientemente del nivel de desarrollo. Algunos autores señalan que ha existido siempre, pese a que los estudios sobre el fenómeno son más bien recientes. Sin embargo, Existen algunos contextos más favorables que otros para que germine y crezca sin mayor impedimento (Restrepo, 1997, P. 25)¹. Por lo anterior, cabe anotar que existe una gran variedad de definiciones de corrupción ya que la concepción de la misma, depende sustancialmente de la dimensión de análisis y las visiones culturales, administrativas y socio- políticas.

Transparencia Internacional define la corrupción como “el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados”². Esta definición incluye tres elementos: 1) El mal uso del poder. 2) Un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado. 3) Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos

De manera similar, para Transparencia por Colombia la corrupción se define como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.”³. Corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar).

El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales. En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima.” El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar la clausura de un establecimiento.

¹ RESTREPO DE JHONSON, Elvira María (1997). Conceptualización de la Corrupción Política. En CEPEDA ULLOA, Fernando (Compilador) (1997). La Corrupción en Colombia. Tercer Mundo S.A. Bogotá.

² https://www.google.com/search?rlz=1C1GGRV_esCO751CO751&ei=PTAAYOj-Gt6u5NoPoa6e4AI&q=Transparencia+Internacional+define+la+corrupci%C3%B3n+como+%E2%80%99Cel+mal+uso+del+po+der+encomendado+para+obtener+beneficios+privados&oq=Transparencia+Internacional+define+la+corrupci%C3%B3n+co+mo+%E2%80%99Cel+mal+uso+del+poder+encomendado+para+obtener+beneficios+privados&gs_lcp=CgZwc3ktY_WIQA1C3_GFI3GGCDIWgBcAF4AIABAIgBAJIBAJgBAKABAAABAQoBB2d3cy13aXqwAQDAAQE&scient=psy-ab&ved=0ahUKEwiokdaArpvuAhVeF1kFHSGXBywQ4dUDCA0&uact=5

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal.

Se han firmado compromisos internacionales contra la corrupción, como el Pacto Mundial, se muestran indicadores como el Global Report Initiative, en el cual se referencia, que “el 70% de los colombianos piensan que los servidores públicos son extremadamente corruptos y el 37% piensa que los sistemas educativos en Colombia son corruptos”⁴ (Fuente: Transparencia Internacional).

Existen convenciones internacionales que formalizan compromisos contra la corrupción. Tal es el caso de la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la OEA, Convención para prevenir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, las cuales facilitan la cooperación internacional en la aplicación de la ley, sin embargo son simples orientadores, pues es en las particularidad de cada país, y en la individualidad de las Instituciones, donde se evidencia la necesidad de iniciativas anticorrupción ajustadas a su entorno y realidad.

Objetivos de la ley anticorrupción

- ✚ Atender las principales causas que generan corrupción.
- ✚ Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- ✚ Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.
- ✚ Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.
- ✚ Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general
- ✚ Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.
- ✚ Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

4. <http://www.transparency.org/gcb2013/country/?country=colombia>

3. LA INSTITUCION

3.1 Naturaleza jurídica de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias, recibió la categoría de establecimiento público del orden nacional por medio del decreto 758 de 1988. Es actualmente un organismo con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al ministerio de Educación Nacional.

Por ser un establecimiento público, su desarrollo ha estado orientado por la normatividad colombiana. Así se inicia con la Ley 48 de 1945 que autorizó la apertura de instituciones de educación superior femenina iniciando labores en marzo de 1947. El decreto 257 de 1970 elevó el nivel de estudios de los Colegios Mayores al de educación superior y los puso bajo la supervisión del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, ofreciendo la titulación de expertas.

Más tarde, la Ley 80 de 1980, dio base para la transformación en institución tecnológica y con la Ley 83 de 1980 el Colegio logró esta transformación iniciando nuevos ajustes y revisiones curriculares que finalmente culminaron con la aprobación de todos los programas ante el ICFES.

La Ley 24 de 1988, convirtió en establecimientos públicos oficiales a los Colegios mayores e instituciones técnicas y tecnológicas, con todas las exigencias de orden administrativo y presupuestal, condición requerida para transformarse en un ente autónomo, modificando su condición de unidad especial adscrita al Ministerio de Educación nacional. Esto permitió la reforma de los estatutos y la estructura, los cuales fueron aprobados por el Consejo Directivo mediante los Acuerdos 01 de 1988 y 07 de 1989 respectivamente y luego ratificados por el Gobierno nacional mediante los Decretos 1095 y 1127 de 1989. De acuerdo a lo establecido en la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en su Artículo 16, somos una Instituciones Universitaria, mediante resolución número 010287 del 4 de junio de 2021, por lo tanto, facultada para adelantar programas de formación académica profesionales universitarias, y programas de especialización. Así mismo se podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación tecnológica que ofrezcan, de acuerdo con la Resolución de Redefinición No. 8721 del 11 de noviembre de 2008 del MEN.

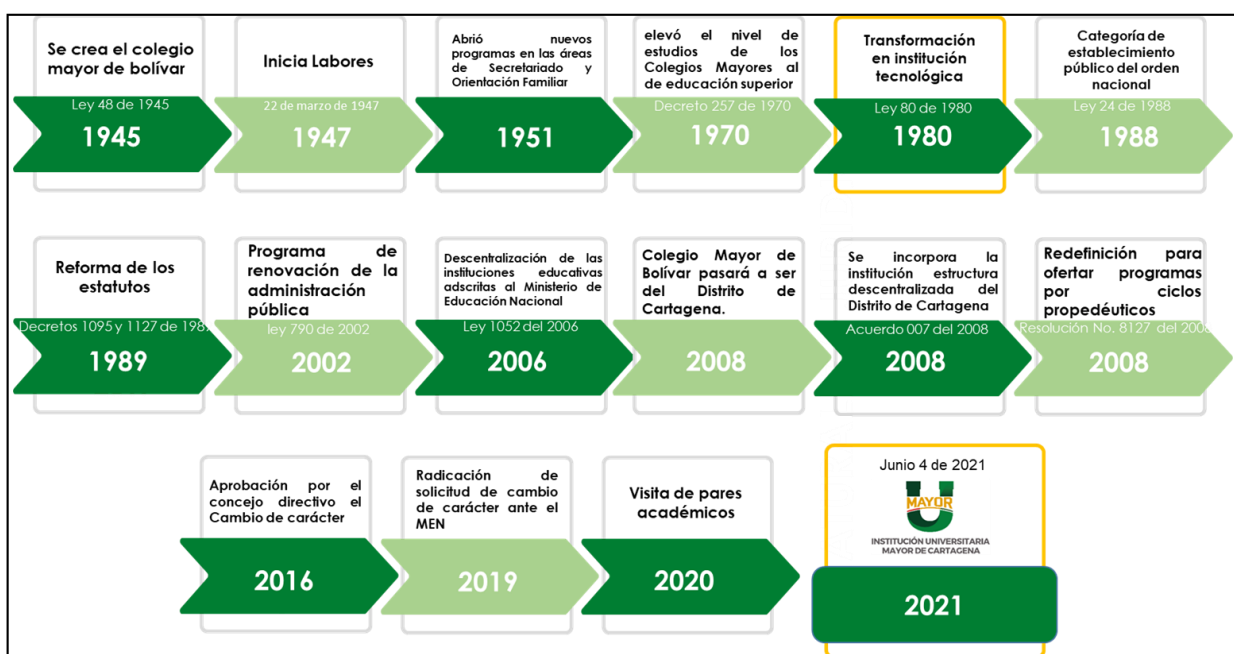
En el año 2013 se obtuvo la acreditación de Alta Calidad del programa de Tecnología en Promoción Social, mediante Resolución 17 de octubre del mismo año y para el año 2019 se obtiene la renovación de calidad de este mismo programa mediante Resolución 004009 del 12 de abril de 2019 y en diciembre del año 2020 el Consejo Nacional de Acreditación otorgó la acreditación en alta calidad al programa de Tecnología en Turismo e Idiomas.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

La institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar inicia en el año 2016 el proceso de cambio de carácter mediante aprobación por el consejo directivo. En el año 2019 se hace la radicación de solicitud de cambio de carácter ante el Ministerio de Educación Nacional. En el año 2020 se recibe la visita de pares académicos.

La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar recibió aprobación de cambio de carácter académico mediante resolución 010287 del 4 junio del 2021 donde aprueba el cambio de carácter académico a Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

LINEA DE TIEMPO



Fuente: creacion del autor

3.2 Fundamentos Filosóficos

Misión

Somos, desde el Caribe colombiano, una institución universitaria de carácter público, que asume la formación de ciudadanos integrales como un proyecto de transformación humana y social, consecuente con las necesidades del entorno y el desarrollo sostenible, con perspectiva y proyección internacional.

Visión

Ser reconocida a 2033, en el marco de los 500 años de Cartagena, como una institución universitaria de alta calidad, proyectada a la comunidad a través de la excelencia e integralidad de sus egresados, del compromiso con el desarrollo sostenible y del aporte al desarrollo económico y social en el contexto local, nacional e internacional.

Principios Institucionales

- Calidad
- Responsabilidad Social
- Equidad
- Inclusión
- Transparencia

Valores Institucionales

La institución Universitaria Mayor de Cartagena para el cumplimiento de su misión se fundamenta en los siguientes valores:

- ✚ **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ✚ **Responsabilidad:** Implica promover la formación de individuos comprometidos con el desarrollo de la sociedad y del país
- ✚ **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- ✚ **Perseverancia:** Nos permite continuar hacia adelante no rendirse a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo
- ✚ **Alteridad:** Nos permite sentir lo que la otra persona ve y siente ante una situación.
- ✚ **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- ✚ **Pertenencia:** Es sentirse parte de un grupo de la institución.



3.3 Objetivos

Son objetivos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en concordancia con nuestro estatuto general, en concordancia con lo establecido en la Constitución política, el capítulo II del título I de la Ley 30 de 1992, las demás normas que regulen el servicio público de educación superior, la misión, los siguientes:

- A. Prestar un servicio con calidad, ofertando programas de Educación Superior pertinentes con el contexto y las necesidades de los distintos sectores locales, regionales y nacionales.
- B. Desarrollar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en disciplinas, y programas de especialización en sus respectivos campos de acción
- C. Desarrollar programas de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano pertinentes con el contexto y a las necesidades y requerimientos locales, regionales y nacionales.
- D. Fomentar un clima organizacional centrado en el sentido de pertenencia y la vocación al servicio que genere una comunidad educativa con identidad institucional en cada uno de sus miembros.
- E. Formar profesionales integrales dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, entendidos como un proyecto de transformación humana y social, capaces de cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país y de adaptarse al entorno cambiante, en coherencia con las políticas de inclusión y tolerancia predicables de un Estado Social de Derecho.
- F. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético, y promover la integración a nivel nacional, regional y la cooperación interinstitucional.
- G. Proyectarse permanentemente a la comunidad local, regional, nacional e internacional para detectar problemas, analizarlos crítica y científicamente, y formular alternativas de solución.
- H. Dar a la estructura académica y administrativa la flexibilidad que necesita para adaptarse a los cambios que se producen en el contexto.
- I. Implementar procesos permanentes de formación del personal docente y administrativo, que coadyuven a la consolidación de la comunidad académica, y garantizar la calidad de la educación integral en los diferentes programas.

FUNCIONES.

Para lograr los anteriores objetivos, Institución Universitaria Mayor de Cartagena cumplirá las funciones sustantivas y administrativas de docencia, investigación, Proyección Social, Extensión, Bienestar e Internacionalización, propias de la educación superior, atendiendo siempre el interés general y de acuerdo con el contexto social, económico y cultural a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional.

3.4 Estructura Organizacional

Desde la Misión institucional⁵ se plantea que para realizar con calidad los procesos misionales: docencia, investigación, extensión y bienestar universitario, se requiere del apoyo y acompañamiento de otros procesos de apoyo que den soporte al funcionamiento, entre estos, el administrativo y financiero, que incluyen actividades básicas relacionadas con la gestión presupuestal y de costos, el manejo de los recursos financieros, la conservación y mejoramiento de la planta física, el sistema de información contable y los mecanismos de financiación académica.

La funcionalidad del soporte financiero se evidencia al garantizar a las diferentes instancias institucionales, el manejo óptimo y adecuado de los recursos económicos generados y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales adquiridas, en función del normal desarrollo de sus actividades. Para ello se han implementado, de manera formal y sistemática, procedimientos coherentes con la dinámica y el crecimiento institucional. De igual manera, con el apoyo del Sistema de Gestión de Calidad, y sus indicadores vigentes, se procura la medición permanente y el mejoramiento continuo de los procesos.

La existencia de políticas relacionadas con la actividad presupuestal, constituyen una herramienta importante para el control y seguimiento de las respectivas partidas anuales de ingresos y gastos para cada dependencia, permitiéndoles justificar y presentar reportes sobre el manejo de los recursos económicos encomendados.

El sistema de información económica social contable y ambiental, adicional a su responsabilidad inherente de registrar adecuada y oportunamente los hechos económicos derivados de la actividad académica y administrativa, le garantiza a Umayor el cumplimiento oportuno y exacto de todas sus obligaciones tributarias y le proporciona además la información pertinente y requerida para los análisis mensuales de su situación financiera.



5 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Aprobado bajo el Acuerdo No. 18 del 2 de Julio de 2021, Consejo Directivo de La Institución Universitaria Mayor de Cartagena [https://umayor.edu.co/files/manuales/Proyecto%20Educativo%20Institucional%20UMayor%20%20Acuerdo%2018%20Julio%2021%20de%202021\).pdf](https://umayor.edu.co/files/manuales/Proyecto%20Educativo%20Institucional%20UMayor%20%20Acuerdo%2018%20Julio%2021%20de%202021).pdf)

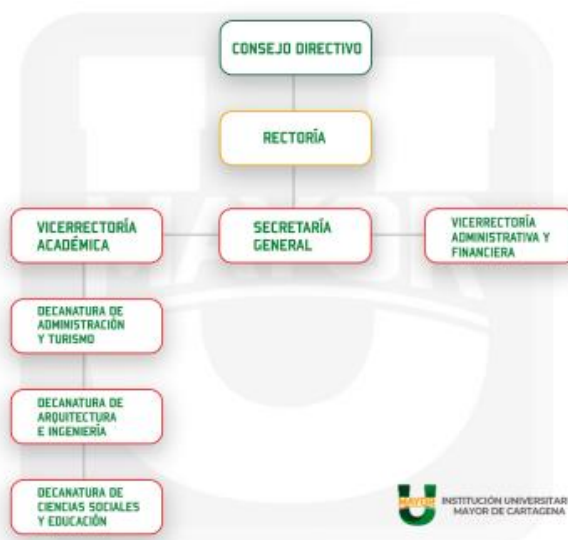
En cuanto al apoyo administrativo, se desarrollan actividades importantes para el quehacer académico, entre las que se destaca el mejoramiento y sostenibilidad de la infraestructura física, que pretende garantizar a la comunidad educativa, instalaciones cómodas y servicios con niveles óptimos de aseo y seguridad.

Otras actividades, como la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo cotidiano de las funciones docentes, paralela con su respectiva contratación, constituyen igualmente un apoyo, orientado a brindarles a las diferentes personas y dependencias los recursos y herramientas apropiadas para la ejecución de sus tareas y responsabilidades.

La Dirección Administrativa y Financiera, interesada en apoyar iniciativas relacionadas con la vinculación a la Universidad de estudiantes de bajos recursos económicos, ha promovido la búsqueda de recursos y acciones provenientes del estado para la asignación de varios tipos de becas estudiantiles, que van a permitir que los estudiantes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena puedan cursar sus programas sin desembolso alguno de dinero durante su permanencia en la institución. La excelencia académica y el cumplimiento de requisitos previamente definidos, les posibilitará hacerse acreedores a estos privilegios.

Estructura Organizacional

El Consejo Directivo en junio de 2021 adoptó la Estructura Organizacional para Umayor que se presenta a continuación:



Fuente: Planeación y mejoramiento de la calidad

Niveles de autoridad y de responsabilidad: directivo, asesor profesional y operativo.

Perfiles, en los que prima el de formación profesional de cada uno de sus miembros, complementado con los de experiencia laboral, pedagógica, administrativa, empresarial y de servicios.

Competencias, evidenciadas en los tipos de personales, organizacionales y ocupacionales.

Objetivo, o el propósito a cuya realización efectiva o eficiente debe contribuir el responsable o vinculado a cada uno de los cargos creados.

Funciones, entendidas como las actividades, realizaciones y responsabilidades propias de cada cargo que a la vez se constituyen en el insumo para la evaluación permanente o periódica de desempeño integral de cada miembro.

Indicadores de Gestión, que miden el nivel o grado de desempeño del cargo y permiten detectar las necesidades y oportunidades de mejoramiento.

Procedimientos, que hacen referencia al método, operación o serie de operaciones requeridas para la obtención de un resultado.

3.5 Estructura Funcional

El sistema de gestión organizacional orienta sus propósitos desde el marco institucional, sus principios, fines y la visión de desarrollo; para ello integra los diversos componentes que permiten la gestión de los procesos académicos y administrativos, definir las políticas institucionales indispensables para orientar las estrategias y decisiones que permitan el desarrollo de las funciones misionales.



La gestión propende por el cumplimiento de la filosofía institucional, con criterios de coherencia, pertinencia, eficiencia y eficacia: determina las características del sistema, sus alcances, límites y sus relaciones con los subsistemas y procesos que lo integran.

El sistema de gestión organizacional comprende los componentes de estructura, recursos físicos, técnicos y tecnológicos; recursos financieros; comunicaciones. Estos componentes se articulan con coherencia y se explicitan en la estructura orgánica y el marco normativo. El campo de acción de este sistema es el de las Políticas Institucionales indispensables para la toma de decisiones que permiten el desarrollo de las funciones misionales.

Dentro de la lógica organizacional, los sistemas institucionales se hacen vivos por la participación de las instancias y agentes, que a su vez desempeñan diferentes roles y funciones y que en los distintos subsistemas interactúan en diferentes niveles de decisión y acción.

Nivel Directivo. Corresponde a las instancias rectoras de Umayor que señalan las políticas y normativas que dan marco a la acción institucional dentro del desarrollo organizacional. A él corresponden el Consejo Directivo, Consejo Académico, Rectoría y Vicerrectoría. Éstas son las responsables de interactuar con los otros niveles para la planificación, organización, dirección, coordinación y control de las actividades sustantivas institucionales dirigidas al logro y éxito de los objetivos de la Institución con productos de alta calidad y racionalización de recursos en perspectiva de sostenibilidad.

Nivel Asesor. Hacen parte la Dirección de Planeación y mejoramiento de la calidad, la Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación institucional, y Comunicaciones. En este nivel se toman las decisiones relativas al cumplimiento de los planes y programas diseñados para alcanzar los fines generales expuestos en las políticas institucionales.

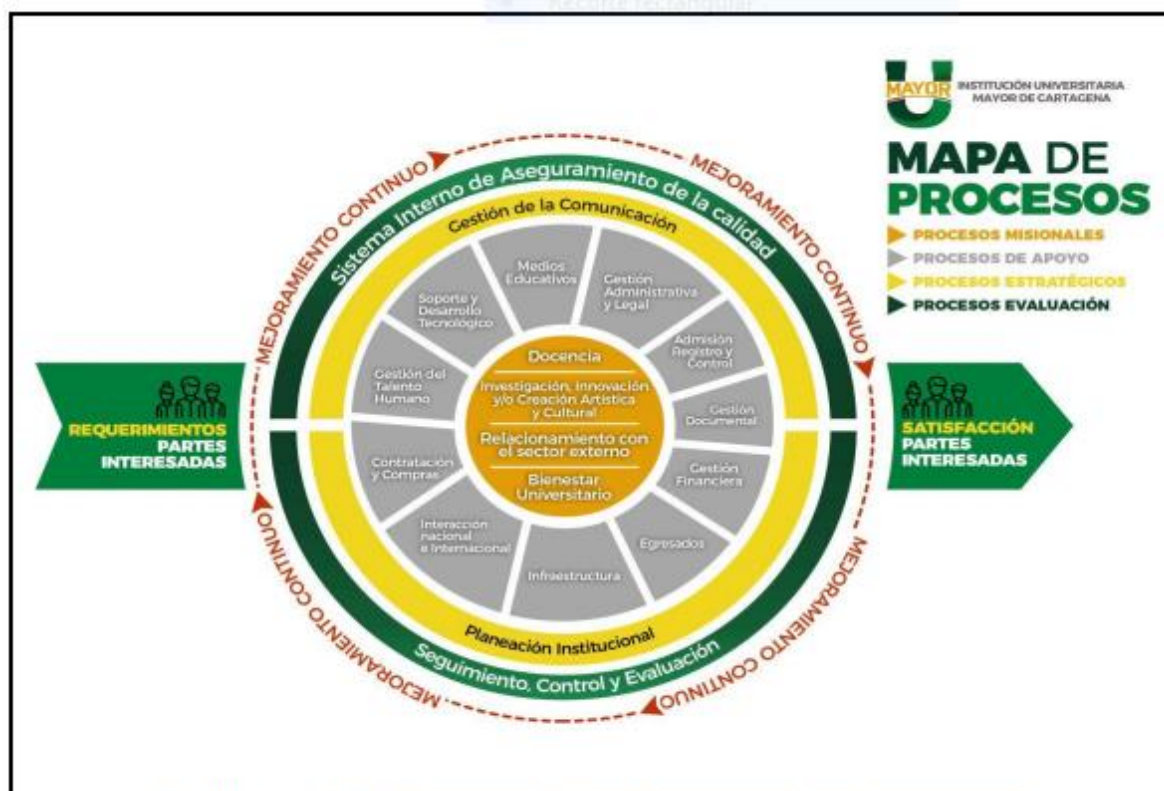
Nivel Profesional. Hacen parte las decanaturas, direcciones de programa y coordinaciones administrativas, de prácticas, egresados, internacionalización y sistemas. Este nivel se encarga de Operacionalización de los planes y programas para el logro de las políticas institucionales

Nivel operativo. Agrupa las unidades y actores que dentro de la institución hacen posible alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en los planes de desarrollo pues

son los operadores responsables de llevar a cabo las tareas, y las actividades para el cumplimiento de las metas establecidas.

3.6 Mapa de procesos Institución Universitaria Mayor de Cartagena

La gestión rectoral se trabaja con la estructura institucional, organización académica y personal administrativo organizado bajo un Sistema de Gestión mejorado en la conformación de los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo, y de Seguimiento y medición, bajo unos principios o lineamientos éticos (Calidad, Formación Integral, Compromiso Social, Trabajo en Equipo, Equidad, Pertinencia, Autoevaluación Permanente, Autonomía, Articulación e integración, Desarrollo Sostenible).



FUENTE: <https://umayor.edu.co/planeacion/siac/sig-umayor/>

Apoyando la gestión institucional, se dio según Resolución 453 del 15 de Junio de 2023 por la cual se actualiza el organigrama funcional de la IU MARORY DE CARTAGENA y se modifican los “**Grupos de Trabajo**”, aprobados mediante Resolución 438 de junio 8 de 2023, para fortalecer la gestión, ya que algunos procesos son liderados por personal docente de planta por no tener una estructura administrativa completamente definida.



PROCESO ESTRATEGICO

TIPO DE PROCESO	PROCESO
ESTRATEGICOS Y DE EVALUACIÓN Lider: Rectoria	Planeación institucional
	Seguimiento, control y evaluación
	Gestión de la comunicación
	SIAC

PROCESO MISIONAL

TIPO DE PROCESO	PROCESO
MISIONALES Lider: Vicerrectoria	Docencia:
	3 Facultades institucionales
	Investigación, innovación y creación artística y/o cultural
	Relacionamiento con el sector externo
	Bienestar Universitario

PROCESO APOYO SECRETARIA GENERAL

TIPO DE PROCESO	PROCESO
APOYO Lider: Secretaria General	Admisiones, registro y control
	Gestion del talento humano
	Gestion documental
	Gestion administrativa y legal
	Contratación
	Medios Educativos
APOYO Lider: Gestion Financiera	Gestión financiera
	Infraestructura Fisica
	Infraestructura Tecnologica
	Almacen y compras

3.7 Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 “Un nuevo Comienzo”⁶

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena en el marco del direccionamiento estratégico planteado bajo la estructura de unos Objetivos institucionales ligados a la misión y visión, Programas, Estrategias, Proyectos y Metas. Con este Plan se traza la proyección del desarrollo institucional a través de 5 factores estratégicos, 15 Objetivos que desarrollaremos en el corto, mediano o largo plazo para el desarrollo de la misión y visión Institucional para propender por la proyección del buen desarrollo académico, investigativo, administrativo, económico y financiero de la institución.



⁶ Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 “Un nuevo Comienzo” https://umayor.edu.co/files/Acuerdo19_2021.pdf

Todos estos alineados con los procesos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión trazaremos unas actividades que nos lleven al cumplimiento de la Planeación Institucional bajo la figura de un “Plan de Acción Anual” para garantizar el cumplimiento de los procesos que demandan el fortalecimiento de una educación de calidad, por lo tanto en este periodo se inicia la ejecución del direccionamiento estratégico establecido en el nuevo Plan de Desarrollo Institucional “Un nuevo Comienzo” vigencia 2020-2023.

4. PLAN ANTICORRUPCION

4.1 Objetivos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Integrar y fortalecer estrategias y acciones que permitan a la Institución, la

identificación y monitoreo oportuno de los riesgos; la racionalización y optimización de los trámites y servicios a cargo de la Entidad; rendir cuentas de manera permanente; fortalecer la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la entidad; establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano y fortalecer el derecho de acceso a la información pública a la ciudadanía, en aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa según lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 del de 2012, ley no. 2195 18 ene 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

4.2 Componentes del Plan

Se ha formulado la presente estrategia a ejecutar en el año 2022, la cual está integrada por componentes a saber:



Fuente: oficina de Planeación y calidad academica

4.2.1 Gestión del Riesgos de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción

La metodología del mapa de riesgos de la entidad está diseñada con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015, presidencia de la república, guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas 2020.

El objetivo específico es elaborar el mapa de riesgos de corrupción y sus respectivas medidas de prevención y control con el objeto de identificar los niveles de riesgo de corrupción, desarrollando las políticas de Administración de riesgos de corrupción, construyendo el mapa de riesgos se puede consultar y divulgar los riesgos, hacer monitoreo o revisión, y un seguimiento adecuado según los siguientes lineamientos:

1. Identificación de riesgos de corrupción: Definición, Causa y efecto de los riesgos (Identificación de debilidades externas e interna).
2. Análisis de riesgo: Probabilidad de materialización y opción de manejo de los riesgos de corrupción.
3. Medidas de Mitigación: acciones propuestas, indicadores y responsables.
4. Valoración de los riesgos de corrupción.
5. Formulación y gestión de la matriz: Mapa de riesgos de corrupción
6. Seguimiento de los riesgos de corrupción.
7. Ajustes al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Para la aplicación de esta estrategia, la Dirección de planeación y la oficina de control interno brindaran acompañamiento permanente a los líderes de procesos en las etapas de formulación, monitoreo (trimestral) y actualización de riesgos (cuando sea necesario).

Dentro de los mecanismos establecidos para prevenir, impedir o combatir hechos de corrupción están acciones establecidas dentro las políticas de MIPG y los diferentes planes de acción Institucional tales como:

Divulgación y cumplimiento del código de ética Institucional, que guía el desarrollo de la gestión académico administrativa.

Fomentar procesos internos claros, equitativos, viables y transparentes.

Capacitación al personal académico y administrativo en políticas y acciones anticorrupción.

4.2.2 Racionalización de Trámites y mecanismos para la transparencia y acceso a la información

El artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012 dispone que, sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea impugnante deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de trámites – SUIT, bajo la supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Siguiendo la política de Racionalización de Trámites del Gobierno Nacional, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, tiene la labor de simplificar,



estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y de facilitar el acceso a la información y ejecución de los mismos, para contribuir con la mejora del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión, mediante el uso de la tecnología de la información y de las comunicaciones, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a un mejor servicio.

La política de racionalización de trámites, que tiene como propósito facilitar el acceso a los servicios que brindan las entidades públicas, entendiendo que los trámites y procedimientos innecesarios afectan la eficiencia y transparencia de la gestión pública, nos ha instado a que a partir del análisis permanente de factores internos y externos, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena se preocupe por la racionalización de los trámites por medio de distintas estrategias como son: la identificación, priorización, simplificación, eliminación y/o adecuación para la optimización del servicio con transparencia, que propendan por el respeto y trato digno al ciudadano, contar con mecanismos y herramientas que faciliten y den

confianza en la gestión, facilitar la gestión de los servicios construyendo una institución moderna y amable con el ciudadano .

En un trabajo conjunto entre sus diferentes unidades académicas y/o administrativas y el apoyo de la División de Sistemas, seguir trabajando en la optimización de los servicios mediante la modernización y automatización de trámites, entre ellos: las inscripciones, examen de admisión, certificaciones laborales, sistema PQRS, generación de comprobantes de pago de nómina de empleados en la página web, y consultas generales entre otros. Identificación de trámites en la institución:

-  Solicitud de certificaciones de estudios y/o certificados de notas y promedio
-  Solicitud de copias de actas, certificaciones o constancias de grado
-  Inscripción a cursos de extensión y programas de educación continuada
-  Inscripción de aspirantes para los programas académicos de pregrado y posgrado
-  Pago y formalización de matrícula para los programas académicos de pregrado y posgrado
-  Pago de derechos de grado
-  Pago de multas por incumplimiento en la devolución de material de biblioteca.
-  Solicitud de carné institucional
-  Trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones
-  Transferencias programas académicos
-  Solicitudes de reintegro a programas académicos.
-  Solicitudes de aplazamiento de semestre
-  Solicitud de creación de correo institucional
-  Solicitud de supletorios y habilitaciones
-  Solicitud de grado
-  Solicitudes de compra
-  Manejo de proveedores
-  Solicitud de constancias laborales

4.2.3 Estrategias de Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas a la ciudadanía, es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado con información de calidad y lenguaje comprensible, diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones para poder evaluar y retroalimentar la gestión institucional. Es a partir de la exigencia constitucional y legal de rendir cuentas a la ciudadanía en los espacios definidos para ello, de manera permanente, comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa, donde la Institución Universitaria Mayor de Cartagena encuentra la oportunidad para mostrar un informe pormenorizado del desarrollo de todos sus procesos, que buscan la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios del buen Gobierno”⁷, sobre la ejecución de los compromisos asumidos en su Plan de Desarrollo, y en la interacción con toda la sociedad. Con la rendición de cuentas, se busca contribuir con el desarrollo de

los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad y publicidad; entregar a los ciudadanos información clara y precisa sobre la forma como la Institución alcanza las metas propuestas; mostrar cómo reciben los recursos y cómo se distribuyen en el cumplimiento de su misión; generar un espacio de participación; y dar cumplimiento de los preceptos constitucionales y al artículo 33 de la Ley 489 de 1998 sobre democratización y control social a la gestión pública, que establece: “La administración pública podrá convocar audiencias públicas en los cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derecho o intereses colectivos”. También se hace rendición de cuentas permanentemente a través de la página web de la entidad, diversos medios de comunicación, redes sociales institucionales como el Facebook, YouTube, Twitter, informes periódicos a las entidades de control o las entidades a las que estemos adscritas tales como MEN, Alcaldía, Nación, etc. ⁷ Proyecto de ley de “Promoción y Protección del Derecho a la participación Democrática”. Artículo 48. Conpes 3654

AUDIENCIAS PUBLICAS: La Institución realiza después del primer trimestre de cada vigencia una “Rendición de cuentas mediante audiencia pública”, la cual se realiza una (1) vez al año, efectuando convocatoria general por diferentes medios de comunicación y es monitoreada y evaluada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. La Institución Universitaria Mayor de Cartagena viene implementando estrategias para fortalecer el proceso de rendición de cuentas entre las cuales mencionamos: a) Informar públicamente sobre la gestión y garantizar que la ciudadanía acceda a la información. b) Explicar y justificar los actos y decisiones para ejercer las responsabilidades encomendadas. c) Estar dispuesto a la evaluación pública en espacios de deliberación con los ciudadanos. d) Incorporar las peticiones ciudadanas a los procesos. Dicha estrategia contempla principalmente las etapas de:

✚ **INFORMACIÓN:** La cual requiere de una actitud de transparencia en el sector público, debe ser de buena calidad y estar efectivamente publicada o puesta a disposición de los ciudadanos en diversos medios, para llegarle a todos los grupos poblacionales y de interés. El proceso de la información comprende al menos tres etapas: la producción de información, la publicación y difusión y el seguimiento o control de su efectiva disponibilidad para los ciudadanos.

✚ **COMUNICACIÓN:** La invitación a la rendición de cuentas en audiencia pública se efectúa con un mes de anticipación al día de la audiencia pública a través de los diferentes medios masivos de comunicación como:

1. **Página web institucional** <https://umayor.edu.co/> : se realiza la publicación de la invitación al evento, el reglamento y el informe de gestión a los cuales todas las personas interesadas pueden acceder y conocer.
2. **Invitación directa:** El proceso de gestión de comunicaciones remite correos electrónicos de las invitaciones a diferentes entidades.
3. **Correo electrónico:** se remite la invitación al evento, dirigido a docentes,
4. estudiantes y administrativos.
5. Cartelera digital institucional, se publica aviso de al evento

✚ **DIALOGO:** el documento CONPES advierte que para fomentar el diálogo y la retroalimentación con la ciudadanía deben darse explicaciones comprensibles, procedimientos organizacionales claros y favorables; explicar aquellos temas relevantes. Incentivos o sanciones para los servidores públicos: En cuanto a la generación de los incentivos para la rendición de cuentas las entidades y los funcionarios, debe efectuarse la articulación del marco normativo en materia de rendición de cuentas y su difusión, el reconocimiento del alcance y la utilidad de la rendición de cuentas, el fortalecimiento del marco institucional, la formación de ciudadanos en la petición de cuentas y el apoyo a iniciativas ciudadanas de control social.

Todo lo anterior para desarrollar el objetivo de esta estrategia ante la comunidad mayorista, ciudadanía y representantes de organizaciones civiles con el propósito de mostrar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión institucional, durante el año inmediatamente anterior, y en cumplimiento de la normatividad específica vigente, para lo cual se utilizarán los mecanismos o procedimientos a través de los cuales los grupos de interés pueden participar (esto incluye desde la información del objetivo de la actividad, identificación adecuada de los grupos de interés invitados a participar, las herramientas y/o escenarios definidos por medio de los cuales se puede participar:

- ✚ Presencial: Audiencia pública, Foros, reuniones, Auditorias de entes de control, Veedurías ciudadanas, etc.
- ✚ Virtual: Pagina Web Institucional, email, foros, chat, Infomayor, La rendición de informes online a entes de control, Redes sociales, etc.

4.2.4 Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

Con los subcomponentes para el fortalecimiento de los canales de atención, el relacionamiento con el ciudadano, y la implementación normativa y procedimental, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena se encuentra en un continuo desarrollo en busca de mejorar la calidad de la misma a través de la Secretaria General con la implementación de la política de Participación ciudadana a través del Plan de atención ciudadano desarrollado para tal fin la atención al ciudadano iniciando de manera presencial con ventanilla única para Atención al Ciudadano, el cual tiene como una de sus funciones la recepción, radicación y reparto de los documentos que llegan a la Institución, así mismo con el fin de asegurar la existencia de un registro y número de radicado único, que le permita entregar información, se le permita consultar, examinar, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos.

De igual manera damos cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1166 de 2016 desde la página web principal: <https://umayor.edu.co/> con un link: Peticiones, Quejas y Reclamos, brindando a la ciudadanía un medio para que presente las inquietudes relacionadas con PQRS que sean acordes al cumplimiento de los fines misionales de la entidad o de los actos de corrupción realizados por funcionarios de esta administración.

5 CONCLUSIONES

Conocedores de la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe y se comprometa en la vigilancia del quehacer del Estado, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena fundamenta el plan anticorrupción, en la importancia de crear ambiente de empoderamiento de lo público y de corresponsabilidad con los ciudadanos. Se presenta el plan anticorrupción con la descripción de las actividades que la entidad desarrolla en cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011. Ley no. 2195 18 ene 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Se implementará el mapa de riesgos anticorrupción en la institución, con sus medidas concretas para mitigar los posibles riesgos de corrupción, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano en pro del buen gobierno institucional y de proveer a toda la comunidad de herramientas que permitan el ejercicio de sus derechos a conocer la gestión de la entidad.

6. ANEXOS

RESOLUCION 288 de MARZO 2023

**Anexo 1. MATRIZ DE MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**

RESOLUCIÓN N° 288
(13 de marzo de 2023)

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN
AL CIUDADANO DE Umayor PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

El Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo

CONSIDERANDO

Que la Ley 190 de 1995 genera condiciones para hacer más efectiva la lucha contra la inmoralidad administrativa en el estado colombiano.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73, cada entidad del orden nacional Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y que cada entidad del orden nacional deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, emanado de la presidencia de la República estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el mismo Decreto 2641 de 2012 en su artículo 4 establece que la máxima autoridad de la entidad u organismo velará, para que se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento "Estrategias para la construcción del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, ajusto conforme a los nuevos riesgos detectados en la Institución al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así mismo realice retroalimentación y con todos los estamentos de la Institución el PAAC.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2023 contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado estará integrado por los siguientes componentes: a) Primer Componente: Gestión del Riesgos de Corrupción – Mapa de riesgos de corrupción; b) Segundo Componente: Racionalización de Trámites y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información; c) Tercer Componente: Estrategias de Rendición de Cuentas; d) Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO. Planeación Institucional, dispondrá lo necesario para que los documentos que contiene el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, sean publicados y dados a conocer en las dependencias de la institución a la comunidad estudiantil y en general.

ARTÍCULO CUARTO. El cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, estará a cargo del Rector, Vicerrector, Líderes de procesos y funcionarios en general que tengan a cargo acciones y/o tareas para el logro de las actividades propuestas en la estrategia.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la Oficina de Control Interno, asesorará a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos respecto a



www.umayor.edu.co

Umayorctg umayorctg Umayor



metodologías y herramientas para la identificación, análisis, además le corresponde a Control Interno la Evaluación de la Gestión del Riesgo de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y deberá publicar en el sitio web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

ARTÍCULO SEXTO. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de Umayor para la vigencia fiscal 2023, es aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño mediante Acta 01-2023

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Cartagena, a los 13 días del mes de marzo de 2023.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

Revisado por: Planeación

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

EVALUACIÓN	RECTORIA	SECCIONES	1	Se realizo de las bases de datos de los Practicantes, Formados Continuos y/o sector productivo con los resultados de los recursos asignados en el desarrollo de los proyectos del centro de investigación con el sector externo de la institución para la atención beneficiarios	Falta ética profesional, seleccionar personal idóneo para tales responsabilidades	Procesos Disciplinarios, Administrativos, mala imagen institucional	Generar aseguramiento de la información que genere el registro de los datos éticos institucionales	Director del centro de aseguramiento con el sector externo	4 estudios planificados y 4 estrategias implementadas	feb-23	12/12/2023	NO	NO						
			2	Se realizo de las bases de datos de los recursos asignados en el desarrollo de los proyectos del centro de investigación con el sector externo de la institución para la atención beneficiarios	Falta ética profesional, seleccionar personal idóneo para tales responsabilidades	Procesos Disciplinarios, Administrativos, mala imagen institucional, pérdida de credibilidad, deterioro del patrimonio institucional	Seleccionar personal idóneo que puedan manejar los recursos de forma transparente.	Director del centro de aseguramiento con el sector externo	Recursos asignados para el proyecto / relación de costos elaborada en el proyecto	feb-23	12/12/2023	NO	NO						
			3	Asignación de recursos a proyectos en cumplimiento de exigencias	1. Faltaron en los mecanismos diseñados para tener a cabo el seguimiento y control de los proyectos. 2. Personal con bajo nivel de profesionalidad hacia la	1. Falta de ética profesional, deterioro, desviación de recursos. Incumplimiento de la misión institucional	1. Planificación del cumplimiento de los requisitos de los proyectos 2. Ajuste del código de ética y buen gobierno	Director del centro de aseguramiento con el sector externo	Recursos asignados para el proyecto / relación de costos elaborada en el proyecto	feb-23	12/12/2023	NO	NO						
		SECCIONES SECCIONALES	1	Legislación de Crédito o banca sobre el cumplimiento de requisitos para beneficiarios a estudiantes que ingresan con intención de obtener beneficios	Falta de ética profesional del responsable de la revisión de documentos	Comete sanciones disciplinarias	1. Proceso de la documentación necesaria para la legislación de banca y crédito. - 2. Aprobación por parte de una persona idónea al que realizó la revisión	Gerencia universitaria	No, estudiantes aprobados No, Estudiantes prohibidos	feb-23	12/12/2023	NO	NO						
			2	Asignación de descuentos institucionales (Cédula y capacidad de verificación de valores para beneficiar a un tercero	Falta de ética profesional del responsable de la revisión de documentos	Sanciones disciplinarias y administrativas derivadas a un estudiante descubierto que no cumple con el requisito exigido por la ITS	1. Verificar y validar el documento entregado por el estudiante que cumple con el requisito exigido	Gerencia universitaria	Total de beneficiarios con registro de requisitos / No Beneficiarios con	feb-23	12/12/2023	NO	NO						
			3	Favorecimiento a estudiante con beneficios institucionales de cumplimiento de criterios académicos para favorecer criterios personales y patrimoniales	Falta de control en el procedimiento.	Sanciones disciplinarias y administrativas - Se otorga beneficio, no se usa asignado a un estudiante que cumple los requisitos	1. Control de entregables para garantizar que los estudiantes tengan conocimiento del sistema a través de página web, talleres, mail para tener bien formulado y enviar la respectiva documentación 2. Que la aplicación sea una	Gerencia universitaria	No, Beneficiarios con requisitos completos / No de estudiantes prohibidos para el beneficio	feb-23	12/12/2023	NO	NO						
		SECCIONES SECCIONALES Y SECCIONES	1	Informe de adecuación y/o acreditación ajustado a intenciones planificadas	Falta de información, intenciones de trabajo	No lograr los metas de Renovación de Programas de Acreditación	1. Control de entregables para garantizar que los estudiantes tengan conocimiento del sistema a través de página web, talleres, mail para tener bien formulado y enviar la respectiva documentación 2. Que la aplicación sea una	Director Calidad Académica	Informes y documentos de adecuación / registros de acuerdos de la institución	Febrero	Diciembre	No	N/A						
			2	Talento humano (plazo o venio) de la documentación institucional para tenerlo a otros instituciones	Falta de ética o idoneidad del personal responsable del proceso.	Demoras, multas o sanciones, ineficiencia	1. Control de entregables para garantizar que los estudiantes tengan conocimiento del sistema a través de página web, talleres, mail para tener bien formulado y enviar la respectiva documentación 2. Que la aplicación sea una	Director Calidad Académica	Acciones de verificación de cumplimiento / acciones de verificación planificadas	Febrero	Diciembre	No	N/A						
			1	Centro de investigación que gestionó institucional, en relación con los datos, hechos, eventos o operaciones que expone, realiza o en que incurren o participan los diferentes dependencias en el marco de la Prevención del Delito	Indefinición Asesoría y Acompañamiento, poca participación del Control Interno para los intereses de la institución	Atención y Atención en la investigación con relación a los asuntos disciplinarios. Atención al proceso de transparencia. Sanciones (Prohibidos - Multas)	1. Control de entregables para garantizar que los estudiantes tengan conocimiento del sistema a través de página web, talleres, mail para tener bien formulado y enviar la respectiva documentación 2. Que la aplicación sea una	Asesoría de Control Interno	No, Procedimientos definidos en reglas / No, Procedimientos con reglas	Febrero	Diciembre	No	N/A						
			2	Talento de influencia por parte de los actores en los expedientes o procesos para beneficio propio o para terceros	1. Falta de integridad de control en el proceso de evaluación 2. Personal no idóneo en el desarrollo de las actividades de su responsabilidad	1. Sanciones Disciplinarias 2. Rendición de información que no cumple con los requisitos legales 3. Atención de procesos institucionales	1. Asignar la responsabilidad del proceso a personas idóneas. 2. Realizar revisiones y control de la rendición de información acorde a los estándares presentados.	Asesoría de Control Interno	Informes presentados / o aprobados / Evaluaciones aprobadas	Febrero	Diciembre	No	N/A						
			3	Monitorio e Informe de información, informe para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación institucional	Falta de revisión y seguimiento a los procesos de los procesos documentados por el líder del proceso.	Informe con información no real ni veraz, generar sanciones disciplinarias	Revisión y seguimiento a los informes de los procesos, planes y programas documentados a los diferentes dependencias	Asesoría de Control Interno	No de actividades iniciadas en los dependencias / No, Seguimiento a las actividades de las dependencias	Febrero	Diciembre	No	N/A						

SUMAR

